



## Resolución de la Gerencia de Administración N°124-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de noviembre del 2023

### VISTO:

Que, mediante Informe N° 0447-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N° 237-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 06 de septiembre de 2023, Informe N° 988-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 24 de octubre de 2023, Informe N° 38-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 27 de octubre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 150-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 16 de marzo de 2022, se reconoce la Deuda a favor del servidor RUBEN MARIO TICONA TICONA por el concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por el monto de S/ 7,240.00 (Siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0447-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 18 de mayo de 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que ya existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que **CORRESPONDE EL CUMPLIMIENTO** por parte de las áreas competentes según disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 237-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 06 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Tesorería informa que de la búsqueda efectuada, se pudo determinar que **NO SE HA EFECTUADO EL PAGO DE S/ 7,240.00** a favor del servidor RUBEN MARIO TICONA TICONA, por concepto de Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N° 150-2022-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 988-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional analiza que revisado el Presupuesto Institucional, **SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, para su ejecución previamente realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático. El financiamiento sería con recursos del rubro 09, de la meta presupuestal 38 – Implementación y Mantenimiento de Equipo Mecánico. Su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 638-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica indica lo siguiente: Que, la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 04850-2014-PA/TC, dispone lo siguiente: (...) este Tribunal ha interpretado que la inmutabilidad de la cosa juzgada forma parte del contenido constitucionalmente protegido del derecho al debido proceso, que esta garantía se extiende a los actos administrativos firmes que hayan adquirido la cualidad de cosa decidida (cf. STC 05807-2007-PA/TCy00419-2013-PA/TC). Sin que ello implique negar las diferencias entre proceso judicial y procedimiento administrativo, el Tribunal ha entendido que las garantías de inimpugnabilidad e inmodificabilidad de la cosa juzgada se extiendan, mutatis mutandis a los actos administrativos firmes. En la base de tal premisa se encuentra el principio de seguridad jurídica (...). En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica no emitirá Opinión Legal respecto a actos administrativos en calidad de cosa decidida, debido a que son decisiones inamovibles (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente





formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP; luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, en base a los Informes Técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a las recomendaciones dadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo, reconociendo la Deuda a favor del servidor Ruben Mario Ticona Ticona por el concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por el monto de S/ 7,240.00 (Siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), en el presente año.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA Y OTORGAR** al servidor Ruben Mario Ticona Ticona, el pago por Concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el importe total de S/ 7,240.00 (Siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presente Resolución se emite en base a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
GPPM  
SGT  
SGTlyC  
Interesado (01)  
ARCHIVO

